



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
DECANATO DE ESTUDIOS PROFESIONALES

**POLÍTICA DEL DECANATO DE ESTUDIOS PROFESIONALES EN RELACIÓN
A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA EN
PASANTÍAS ACADÉMICAS Y PROYECTOS DE GRADO¹**

1. Tanto el informe, así como la presentación y defensa correspondientes a una pasantía académica en la USB tienen carácter público, de acuerdo al Reglamento de Cursos en Cooperación² de la USB:

Artículo 15. La evaluación de las pasantías larga e intermedia de un estudiante en una empresa o institución será realizada de la siguiente manera:

- a) Evaluación por parte de la empresa o institución de las actividades que el estudiante realice durante la pasantía. (...)
- b) Evaluación por un Jurado Examinador con base al informe final presentado por el pasante y en una exposición pública del mismo. (...)

2. Tanto el informe, así como la presentación y defensa correspondientes a Proyecto de Grado en la USB tienen carácter público, de acuerdo a las Normas para la Realización de Proyectos de Grado³ de la USB:

Artículo 12. Al concluir el Proyecto de Grado, los estudiantes deberán presentar un informe sobre el mismo, en los términos y formatos previstos por la(s) Coordinación(es) correspondientes, según los lineamientos del Decanato de Estudios Profesionales.

Artículo 13. El Proyecto de Grado deberá ser presentado en exposición pública y será evaluado por un jurado, cuyo nombramiento estará a cargo de la Coordinación Docente correspondiente. (...)

3. El informe, la presentación, defensa y libro de una Pasantía o Proyecto de Grado no podrán contener información clasificada como confidencial por parte de la empresa en la cual se haya realizado la pasantía.
4. En el caso que la Empresa considere que alguna información debe ser confidencial, ésta debe indicarse en forma expresa en el Proyecto o Plan de Trabajo y requiere la suscripción de un acuerdo de confidencialidad entre la Empresa y la Universidad Simón Bolívar.
5. Ningún estudiante está autorizado a firmar unilateralmente acuerdos de confidencialidad con empresa alguna, de manera voluntaria u bajo coacción de algún tipo, sin la previa autorización de la Universidad Simón Bolívar.

¹ Documento aprobado por el Consejo del Decanato de Estudios Profesionales, el 17 de Febrero de 2014.

² Reglamento C.4 <http://sistema.cenda.usb.ve/reglamentos/ver/237>

³ Reglamento C.20 <http://sistema.cenda.usb.ve/reglamentos/ver/467>